

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV
B.O. N° 7
17 de Enero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

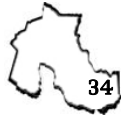
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 002-DPM/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ENERO DE 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a efectos de procurar adecuadas condiciones de trabajo para los agentes que cumplen funciones en esta Dirección Provincial de Minería, como así también para los administrados que ingresan diariamente a la misma, se procedió durante los días 5, 6 y 7 de Enero del corriente año 2022 a procedimientos de limpieza y desinfección de los edificios, mobiliario y equipamiento.

Que, debido a ello se vieron suspendidas las actividades en todas las oficinas de esta Dirección.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas el

DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspendanse los plazos procesales de todos los trámites administrativos que se encuentren cursando ante esta Dirección Provincial de Minería, por los días 5, 6, 7 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a los administrados. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética. Cumplido, publíquese en la página oficial www.mineriajujuy.gob.ar-

Ing. José G. Gómez

Director Provincial de Minería

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

ORDENANZA N° 1.538/2.021.-

Ref.: "Modificación de la Tasa (RTO-RTV) Establecida en el Artículo 499 Segunda Parte de La Ordenanza N. 9 1.230 /2.018 y la Supresión de la Norma de la Ordenanza Tributaria. Expte. N9 10.343/021. Inic. por varios cales.

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N. 91.230/2.018 en el Título XVI: Tasas e Impuestos y Consideraciones Varias en su Artículo 499 segunda parte regula Tasa que deben abonar las empresas RTV y RTO para el Municipio de Ciudad Perico. Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los importes abonados por las Empresas de Revisación Técnica Vehicular (RTV o RTO), en el territorio de la Provincia de Jujuy actualmente existentes superan el 20%, mientras que el fijado en la Municipalidad de Perico por Ordenanza TRIBUTARIA N.º 1.230/2.018, es solo del 3%.

Que, las Tasas Municipales son Recursos municipales establecidos por nuestra Carta Orgánica en su artículo 112º a través de Ordenanzas que se imponen equitativamente a " los contribuyentes inspirados en la justicia y la necesidad social para el cumplimiento de fines u objetivos que hacen a la Institución Municipal.

Que, tales Tasas forman parte de los Recursos Ordinarios del Tesoro Municipal (artículo 114º), y corresponden su implementación a las facultades, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante (Artículo 52º inc. Iro. COM).

Que, actualmente la Provincia de Jujuy cuenta con varios Talleres de Revisación Técnica a lo largo del territorio provincial y que dos de ellos se encuentran emplazados en nuestro Ejido Urbano y sometidos a esta Jurisdicción Municipal, lo que hace que los mismos se encuentren alcanzados por las normas que en materia contributiva establezca la comuna.

Que, la Tasa fijada por la Ordenanza 1.230/2.018 en su actualidad se encuentra absolutamente exigua en relación a la Tasa fijada en otros distritos de la Provincia donde se han fijado montos que superan el 20%, por lo que la Tasa para la actividad debe ser actualizada, toda vez que el actual importe de un 3% resulta por demás exiguo y alejado a la realidad imperante.

Que, los Recursos provenientes de esta Tasa son Recursos que deben volver a la comunidad cumpliendo con ellos un fin social en las áreas que por ley se establece y donde la Municipalidad determine, evitando actualmente que esta Tasa se siga deprimiendo y no alcance para el cumplimiento de ningún objetivo fijado por el Gobierno Municipal.

Que, por lo expuesto los Sres. concejales del Cuerpo Deliberante de Ciudad Perico fijan como valor de la TASA para la RTV y RTO con asiento en el Ejido Perico a abonar por las Empresas Instaladas y a las que en el futuro se pudieran instalar en el Ejido, en un 15% (quince por ciento) el que deberá cobrarse a las empresas prestatarias del servicio de Revisación Técnica Vehicular y Revisión Técnica Obligatoria a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas al Órgano Legislativo por la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimase el artículo 492 segunda parte de la Ordenanza N. 1.230/018 Ref.: "MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N. 1222/017".

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponese que las Empresas concesionarias del Servicio de REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA Y VEHICULAR (RTO y RTV) deberán tributar mensualmente una TASA del 15 % sobre el valor del Servicio prestado neto de Tributos Nacionales Provinciales, y el costo de la obla, en concepto de Servicio de Fiscalización, e Inspección.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente norma (art.1º) se establece que toda las demás obligaciones tributaria conforme a las normas legales y fiscales vigentes (y las que en el futuro se fueran a establecer) Nacionales, Provinciales y/o Municipales deberán ser cumplidas en tiempo y forma por las empresas concesionarias de Revisación Técnica Obligatoria y Vehicular (R.T.O. Y R.T.V.)

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos; a las Empresas Prestatarias del Servicio de RTO y RTV con asiento en el Ejido Municipal de Perico. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese amplia Difusión. Regístrese. Cumplido Archívese.-

Walter Cardozo

Presidente

MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

DECRETO N° 2176-G-2022.-

CIUDAD PERICO, 07 ENE. 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1538/2021;

CONSIDERANDO:

Que, la misma suprime el Art. 49 Segunda Parta de la Ordenanza N° 1230/18: "Modificatoria y Aclaratoria de la Ordenanza Tributaria N° 1222/17."

Que, las disposiciones de la Ordenanza sancionada tienen por fin, establecer la nueva tasa que mensualmente deberán tributar las empresas concesionarias del Servicio de Revisión Técnica Obligatoria y Vehicular (RTO y RTV).

Que, conforme lo establecido por el Art. 71 Inc. 12 de la COM, es atribución de la Municipalidad de Perico, ejecutar obras públicas y asegurar la prestación de servicios públicos.

Que, asimismo es atribución del Sr. Intendente Municipal, adoptar, gestionar y resolver en la forma y condiciones que sean de su competencia todo cuanto atañe a su gestión, respecto de las personas y



cosas sometidas a su jurisdicción a fin de asegurar el bienestar de la comunidad.

Que, por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 48 de la Carta Orgánica de Perico y normas concordantes;

EL SR. INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promulgase la Ordenanza N° 1538/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perico en fecha 16/12/2021.

ARTICULO 2: Comuníquese el presente al Honorable Concejo Deliberante de ciudad Perico, Secretaria de Hacienda, y Dirección de Rentas, a los fines pertinentes.

ARTICULO 3: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, comuníquese y regístrese.-

Lic. Luciano Demarco

Intendente

MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

DECRETO N° 2172-G-2022.-

CIUDAD PERICO, 04 ENE. 2022.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas efectuadas con motivo de las presuntas faltas disciplinarias graves incurridas por la agente municipal Sra. Mónica Fernanda Gonzales; El Legajo Laboral N° 33.122; El Dictamen N° 001/2022 del Departamento de Legales; El Estatuto del Empleado Público de la Prov. de Jujuy Ley N° 3161/74; y,

CONSIDERANDO:

Que, las medidas recomendadas por el Departamento de Legales son razonables y no hay motivo alguno, conforme a los antecedentes de hecho y derecho recabados en esta etapa, que justifique seguir otra solución.

Que, el art. 192° de la Ley N° 3161/74 establece lo siguiente: -El sumario tendrá por objeto esclarecer los hechos que lo motivan determinar las autorías de los agentes involucrados, cómplices o encubridores y las responsabilidades que les quepan. Se sustanciarán por resolución dictada por el titular de las respectivas reparticiones y/o por la que dicte el titular de cada uno de los ministerios o subsecretarías o por decreto del Poder Ejecutivo".

Que conforme al art. 67° inc. 11 de la Carta Orgánica de Perico, es atribución del Intendente "Ejercer la superintendencia del personal dependiente del Departamento Ejecutivo"

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA;

ARTÍCULO 1°: Dispongase la Instrucción de Sumario Administrativo en los términos del art. 168 ccs. y ss. de la Ley Prov N°3161/74 —texto vigente y actualizado- en contra de la agente municipal Sra. Mónica Fernanda Gonzales, DNI N° 28.420.184, Leg. N° 33.122, por los hechos informados por el Director de Rentas mediante Nota de fecha 23/11/2021 dirigida al Departamento de Legales, por los fundamentos esgrimidos en el exordio y en un todo de conformidad con el Dictamen N°001/2022 de fecha 03/01/2022 suscripto por el Asesor Legal de este Municipio.

ARTICULO 2°: Dispongase la suspensión sin goce de haberes de la Sra. Gonzales Mónica hasta tanto se resuelva su caso y mientras no se ordene lo contrario, conforme art. 178° Ley 3161/74 y ccs.

ARTÍCULO 3°: A los efectos del art. 1°, désignese como Instructor Sumariante al Dr. Paul Nicolás Colchar, MP. N°4157, y como Secretaria de Actuaciones a la Srta. Yamila Lorena Cortez, DNI N° 29.016.377, ambos dependientes del Departamento de Legales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Dispóngase que el procedimiento sumarial deberá tramitarse en un todo conforme a las previsiones de la Ley N° 3161/74-texto vigente y actualizado-y de la Carta Orgánica de Perico, debiendo la Instrucción adecuar su accionar a los términos allí previstos y elevar oportunamente las conclusiones que correspondan en derecho.

ARTICULO 5°: Facúltese a la Instrucción Sumariante a requerir, solicitar y determinar las medidas que fueran necesarias para el cumplimiento de su función, debiendo el resto de las dependencias municipales dar cumplimiento a las exigencias y peticiones que la instrucción sumariante solicite a fin de poder cumplir con la función encomendada.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Legales y a los interesados. Cumplido, archívese.-

Lic. Luciano Demarco

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Decreto N° 1608- I.M.- 2021- Expediente N° 0228- S Bis – 2021.-

Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) Mundo de Colores en Barrio Ejercito del Norte- San Pedro de Jujuy-Departamento San Pedro.-

Adquisición del Pliego - Consultas: Se encontrarán a disposición de los interesados para adquisición y consultas en la página web:

<https://www.sanpedrodejujuy.gob.ar> y en las oficinas de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, , sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de esta ciudad, hasta las hs. 11:00 del día 07 de Febrero de 2022.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 07 de Febrero de 2022 a hs. 12.00.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen.-

07/10/12/14/17 ENE. S/C.-

AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1.-

Objeto del Llamado: El Presente Llamado tiene por Objeto la venta de Veinte (20) Inmuebles ubicado en Dique La Ciénaga- El Carmen Barrio Eco-Parque, Dique La Ciénaga.- Aprobado por Resolución N° 122-ADS/2021 (Expediente 2024-135-21).-

Destinatarios: Publico en General, con la salvedad de las Exclusiones previstas en el Art. 8 del Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Apertura: Se harán Diez (10) aperturas, de acuerdo al detalle y orden establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se distribuirán de la siguiente manera:

Lote 1 padrón N° B-28254 parcela 963 - 3 de Febrero del 2022 a horas 9.00

Lote 2- padrón N° B-28253 parcela 962 - 3 de Febrero del 2022 a horas 9.30

Lote 3- padrón N° B- 28252 parcela 961- 3 de Febrero del 2022 a horas 10.00

Lote 4- padrón N° B- 28251 parcela 960 - 3 de Febrero del 2022 a horas 10.30

Lote 5- padrón N° B- 28250 parcela 959 - 3 de Febrero del 2022 a horas 11.00

Lote 6- padrón N° B 28249 parcela 958- 3 de Febrero del 2022 a horas 11.30

Lote 7- padrón N° B- 28248 parcela 957- 3 de Febrero del 2022 a hora 12.00

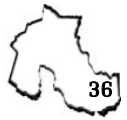
Lote 8- padrón N° B- 28247 parcela 956 - 3 de Febrero del 2022 a horas 12.30

Lote 9- padrón N° B- 28246 parcela 955- 3 de Febrero del 2022 a horas 13.00

Lote 10- padrón N° B- 28245 parcela 954- 3 de Febrero del 2022 a horas 13.30

Lote 11 padrón N° B-28244 parcela 953 - 4 de febrero del 2022 a horas 9.00





Lote 12 padrón N° B-28243 parcela 952 - 4 de febrero del 2022 a horas 9.30
 Lote 13 padrón N° B-28242 parcela 951 - 4 de febrero del 2022 a horas 10.00
 Lote 14 padrón N° B-28241 parcela 950 - 4 de febrero del 2022 a horas 10.30
 Lote 15 padrón N° B-28240 parcela 949 - 4 de febrero del 2022 a horas 11.00
 Lote 16 padrón N° B-28239 parcela 948 - 4 de febrero del 2022 a horas 11.30
 Lote 17 padrón N° B-28238 parcela 947 - 4 de febrero del 2022 a horas 12.00
 Lote 18 padrón N° B-28237 parcela 946 - 4 de febrero del 2022 a horas 12.30
 Lote 19 padrón N° B-28236 parcela 945 - 4 de febrero del 2022 a horas 13.00
 Lote 20 padrón N° B-28235 parcela 944 - 4 de febrero del 2022 a horas 13.30

Se deja aclarado que el oferente deberá verificar la hora de la apertura de su oferta con el detalle del Anexo II.-

Precio Base de la Licitación: El precio de base de la presente licitación se encuentra detallado e individualizado en el ANEXO II, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, en el cual obran el detalle e individualización de cada uno de los inmuebles objeto de la presente licitación.-

Pliego e Informes: Los interesados en adquirir pliegos deberán buscar los formularios oficiales de los Pliegos de Bases y Condiciones, en la Página web de Gobierno Provincial. <http://jujuy.gob.ar/>

Valor del Pliego: Sin costo.-

12/14/17 ENE. S/C.-

LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DIRECTA Y CALIDAD DE VIDA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO INVITA

A proveedores a presentar cotización de productos alimentarios para el Programa de Comedores Escolares, hasta el día 28 de Enero de 2022, a hs 12.00, en la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida, Alvear N° 539- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 8:30 a 12:30 horas.

Informes: Secretaria de Asistencia Directa y Calidad de Vida.

Alvear N° 539

Mail:mdh@gmail.com.ar

Teléfono:0388 4236395

12/14/17 ENE. LIQ. N° 26715 \$1482,00.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021.-

Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplastico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX- Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de Ofertas: 24 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<http://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<http://contratar.gob.ar>), Portal Eléctrico de Contratación de Obra Publica.-

14/17/19/21/24/26/28/31/ ENE. 02/04/07/09/11/14/16 FEB. LIQ. N° 26687 \$7.410,00.-

MUNICIPALIDAD DE PALMA SOLA.- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.-

Obra: Construcción de CDI en Palma Sola Besitos de Miel

Ubicación: Calle los Álamos Esq. Calle los Nogales B° Santa Rita de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.-

Adquisición del Pliego- Consultas: Se encontrarán a disposición de los interesados para adquisición y consultas en las oficinas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sita en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Recepción de Ofertas: Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sota en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola, hasta las hs. 10:00 del día 11 de Febrero de 2022.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 11 de Febrero de 2022 a hs. 10.00.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sota en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola.-

14/17/19/21/24 ENE. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Expediente N° 1101-111-E-2021- ECOAXION SA comunica que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte y Operación de Residuos Y1-Y3". Este proyecto consiste en recolectar los residuos Y1 provenientes de las principales unidades generadoras como ser centros odontológicos y bioquímicos, veterinarias, entre otros y los residuos Y3 provenientes del sector farmacéuticos. Involucra también su acondicionamiento y posterior incineración en horno pirolítico. La Memoria Descriptiva y el Análisis de Impactos Ambientales con sus Medidas de Mitigación a adoptar se encuentran a disposición del público en general en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente: www.ambientejujuy.gob.ar, para su consulta. Los interesados podrán formular sus observaciones vía correo electrónico a la dirección "calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar", conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes.- Ing. Pedro Rey Campero- Presidente.-

12/14/17 ENE. LIQ. N° 26710 \$1.350,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte N° C-189811/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ADRIANA INES PEÑA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ADRIANA INES PEÑA DNI. 13.889.151 por el termino de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Proc. Enzo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2021.-

17/19/21 ENE. LIQ. N° 26688 \$1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria 11, en el Expte N° C-191677/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CACHI, EVARISTO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: CACHI, EVARISTO D.N.I N° 11.297.036.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local tres veces por el termino de cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Prosecretaria: Dra. Carolina Andrea Farfán.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2021.-

17 ENE. LIQ. N° 26274 \$1.038,00.-

